



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencias de Créditos T004/2022**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), constituye una transferencia de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- La transferencia viene motivada por la necesidad de dotación de crédito para financiar los gastos derivados de las actividades de Cooperación para el Desarrollo, (contratación de profesionales para la realización de estudios, trabajos técnicos y formación especializada en esta materia), de la Campaña de Apoyo al Comercio Justo, consensuada con la Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales de la provincia de Cádiz.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según el siguiente detalle:

A. *Aplicación de Gasto cuyo crédito se minorar:*

Aplicación de Gastos		Minoración de crédito propuesto
Aplicación	Denominación	
11/92410/48900	Otras transferencias – Apoyo a Comercio Justo Participación Ciudadana	5.000,00 €
Total Minoración		5.000,00 €

B. *Aplicaciones de Gasto cuyos créditos se incrementan:*

Aplicación de Gastos		Incremento de crédito propuesto
Aplicación	Denominación	
11/92410/22706	Estudios y trabajos técnicos – Participación Ciudadana	5.000,00 €
Total Incremento		5.000,00 €

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

	Código Cifrado de Verificación: C52MM2I0J1N26M0	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA 20/01/2022
Fecha de la resolución: Jueves, 20 de Enero de 2022		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2022/335



Ayuntamiento de Jerez

Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez 2022, prórroga de 2020, y visto el informe de Intervención de fecha 19 de enero de 2022, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencia de Créditos** número 004/2022, en el vigente presupuesto, por importe total de 5.000,00 euros.

D^a. Laura Álvarez Cabrera
La Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía,
Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
Por delegación efectuada en R.A. 24/07/2019

	Código Cifrado de Verificación: C52MM2I0J1N26M0
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
Fecha de la resolución: Jueves, 20 de Enero de 2022	Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2022/335
	FECHA 20/01/2022